



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.666.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente C.M. N° 06536-3 (D.E. Letyra "C" - N° 226478/6 - Fichero N° 67); y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el año 2006, y sucesivamente mediante las Ordenanzas N° 3913, 4051, 4153, 4239, 4327 y 4518 el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de combustibles líquidos mediante el proceso de compra directa.

Que el 30 de Abril de 2014 vence el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 4518, pero las causas que motivaron su sanción y la sanción de las autorizaciones anteriores aún subsisten.

Que los combustibles siguen teniendo modificaciones permanentes en su precio imposibilitando a los proveedores del Municipio y a otros oferentes a determinar un precio uniforme para un posible llamado a licitación por un plazo de un año.

Que conforme el análisis de precios del gasoil, - que es el combustible líquido más utilizado por la administración municipal - efectuado por las áreas competentes, se pasó a pagar \$ 6,14 en Enero de 2013, a \$ 8,61 en Enero de 2014.

Que la autorización para la compra directa de combustible ha contribuido a asegurar la provisión de este insumo fundamental, evitando la interrupción de las obras y servicios que lleva adelante la Municipalidad, y ha asegurado la transparencia del proceso a través de la emisión de información, el control directo y la participación en los procesos del Concejo Municipal.

Que por todo ello, resulta oportuno prorrogar el plazo de dicha autorización.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

  
Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 1º)** Prorrógase el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 4.518 hasta el 30 de abril de 2016.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA**, a los veinticuatro //  
días del mes de abril de dos mil //  
catorce.-----

  
Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Ing. DANIEL E. RICOTTI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela